

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 811
SDP.: 6228

HOY SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA
SANTIAGO, 7570 - 2008.08



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30057590-0-08, Construcción e Instalación Paraderos Corredor de Transporte Público Av. Las Industrias, Tramo Av. Salvador Allende- Av. Carlos Valdovinos, Comuna de San Joaquín;
- b) La Resolución N° E-5566 de 27/08/2008 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 09/10/2008;
- d) El Ord. N° 135 de fecha 10/10/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.
- e) El Ord. N° 6171 de 03/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone adjudicar la propuesta a ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, y la conformidad de éste estampada por el infrascrito en dicho documento;
- f) El Ord. N° 5116 de 03/11/2008 del Director (S) del Servicio al Director Nacional de Vialidad en el que se informa el Resultado de la Licitación Pública indicada en el considerando a), y la adjudicación de la propuesta a ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA;
- g) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
 - Adición N° 1 de 05/09/2008
 - Adición N° 2 de 17/09/2008
 - Aclaración N° 1 02/10/2008
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE- AV. CARLOS VALDOVINOS, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$222.354.137.-



3.- ESTABLECÉSE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 08-30057590-0-08 aprobados por Resolución Exenta N° E-5566/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas Y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU; y por Adición N° 1, Adición N° 2, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelve N° 1.- precedente.-

4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:
-Profesional Residente: será 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana, el que además podrá ejercer como profesional a cargo del autocontrol.
- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del



Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
 Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-
 Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
 Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	\$
28	20	44.470.827
56	60	133.412.482
84	100	222.354.137

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 520,29 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 316,97 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-



- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-



REF.: CONTRATA OBRAS de CONSTRUCCION, E
 INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR
 DE TRANSPORTE PÚBLICO, AV. LAS
 INDUSTRIAS, TRAMO: AV. SALVADOR
 ALLENDE- CARLOS VALDOVINOS,
 COMUNA DE SAN JOAQUÍN
 CITTA.: ALBERTO P. TEDIAS ARAYA.

8.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$222.354.137, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser el financiamiento de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que a continuación se indican (Ítem 31.02.004.30057590-0):

	Fecha	Res. Dir. Gral. Obras Pub. MOP	Res. SERVIU Metropolitano
Convenio	06/07/2006	E 2567 - 04/08/06	E 3995 - 10/08/2006
Modificación	12/11/2007	E 3803 - 26/11/07	E 6811 - 29/11/2007

Proyecto N° 31.02.004.30057590-0
 ID.:48-11174-LP08

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
 DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG
 TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD ANÁLISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.
- RAFAEL CAÑAS N°76 OF. 8H,
- RUT N°: 5.078.451-7
- ROL:13-725
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

(6)

PROVIDENCIA (FONO:8816661)

~~HAHA~~
5078451-2

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA,
cédula nacional de identidad número 5.078.451-7. SANTIAGO,
3 de diciembre de 2008.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el Nº 2492 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el Nº 6150-2008 Oficio Notarial Número Treinta. Santiago de Chile,

- 3 DIC. 2008





03.MAR.2009* 1316

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-7570 de fecha 02/12/2008 que contrató con ALBERTO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. CARLOS VALDOVINOS- AV. SALVADOR ALLENDE, comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$222.354.137, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- b) La Nota de ALBERTO TEDIAS ARAYA de fecha 23-02-2009 en que solicita una ampliación del plazo contractual de 40 días ya que a la fecha, no se cuenta con un sistema de alumbrado público definitivo para realizar la conexión de los paraderos. Chilectra debe ejecutar el traslado de la postación existente y los trabajos de iluminación pública se encuentran en ejecución.
- c) El Memorándum N° 1161 de fecha 23/02/2009, del Director de obras al Jefe (S) Departamento de Obras de Pavimentación, en que se considera atendible una ampliación de plazo de 40 días corridos.
- d) El Ord. N° 1146 de fecha 03/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 40 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento.
- e) La Reprogramación Financiera, según detalle.

Días	Monto (\$)	% Acum
28	44.470.827	20
56	133.412.482	60
84	189.001.016	85
112	200.118.723	90
124	222.354.137	100

- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° E-472 de 28/01/2008, que me designa Segunda Subrogante de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
 - 1.1.- Una ampliación de plazo de 40 días corridos para el contrato suscrito con ALBERTO TEDIAS ARAYA por resolución N° E-7570 de fecha 02/12/2008, sin mayores gastos generales ni reajustes.-
 - 1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irrogue.-



REF.: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN
CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS
INDUSTRIAS, TRAMO AV. CARLOS VALDOVINOS
- AV. SALVADOR ALLENDE

CTTA.: ALBERTO P. TEDIAS ARAYA

- 3.- El cumplimiento de la presente resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto: 31.02.004.30057790-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


TANIA FUENZALIDA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

SUBDIRECTORA(S) PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

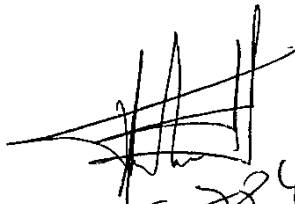
GPH/ECP/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- ALBERTO P. TEDIAS ARAYA
Rafael Cañas 76 of 8H, PROVIDENCIA, FONO: 8816661
- OFICINA DE PARTES.

(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
(6)


5078451-7

ALBERTO TEDIAS ARAYA
C.N.I. 5.078.451-7

Ante la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
n.º 76-2009 al final de mis Registros Especiales par
SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Reportorio Especial para dicha institución, con fecha de hoy
Santiago, 17 MAR 2009

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



- e) La Resolución N° E-1316 de 03/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 40 días corridos;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébase una Disminución de obra por \$50.712.091 en el contrato suscrito con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA por Resolución N° E-7050/2008.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-
3. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N°355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Publico, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- Déjase constancia que una vez recibidas las obras, se establecerá la procedencia de la indemnización a que se refiere el Art. 103 de D.S. N° 236(V. y U.) de 2002.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución por disminución de obra por un monto de \$50.712.091, no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Resuelvo 8.- de la Resolución N° E-7570/2008(Item 31.02.004.30057590-0).-


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

TFM/ECP/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.
- RAFAEL CAÑAS N° 76, OF 8H, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES


PAMELA CANDIA
MINISTRO DE FERIA Y TURISMO